

**RESOLUCIÓN N°2023/079**

**MAT:** Modifica Resolución N°2023/068 que Constituyó Comité de Búsqueda para Nombramiento de Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Santiago, 07 de agosto de 2023.

**VISTOS:**

Lo establecido por los Estatutos Generales de la Universidad, aprobados por Resolución de Presidencia N°2020/007 de 10 de diciembre de 2020; lo establecido en los artículos 28° y 41° del Reglamento Orgánico; la Resolución de Rectoría N°2013/059 sobre Reglamento Especial de Nombramiento de Decanos; la Resolución de Rectoría N°2023/032 que inicia el proceso de nombramiento de Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, convoca elecciones de integrantes de Comités de Búsqueda y fija calendario; las Resoluciones de Secretaría General N°2023/065 que resuelve observaciones a la nómina de académicos electores y elegibles; la N°2023/066 que declaró válidas las candidaturas de representantes académicos y dispone lo que indica; la N°2023/068 que constituyó el Comité de Búsqueda de Decano; las Resoluciones de Rectoría N° 2023/050 que nombra a la Vicerrectora Académica, N°2022/033 sobre nombramiento del Secretario General; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución de Rectoría N°2023/050 se nombró a la Dra. Ximena Canelo Pino como Vicerrectora Académica,
2. Que, conforme indica el artículo 5° del Reglamento de Nombramiento de Decanos de la Universidad, la Vicerrectora Académica integra y preside el Comité de Búsqueda de Decano.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Modificase el resuelto primero de la Resolución 2023/068 que Constituyó el Comité de Búsqueda para el Nombramiento de Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, según lo siguiente:

Nombre	Calidad
Ximena Canelo Pino	Vicerrectora Académica

**SEGUNDO:** Salvo la rectificación indicada en el resuelto anterior, la Resolución N°2023/068 se mantiene plenamente vigente.

**TERCERO:** Comuníquese la presente resolución a la Vicerrectora Académica; y, a la Comunidad Universitaria por la web institucional y los medios que se estimen adecuados por la Dirección de Comunicaciones.

ANÓTESE, TÓMESE CONOCIMIENTO, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

  
LEONARDO JAÑA LÓPEZ  
SECRETARIO GENERAL

